

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para resolver sobre la petición incoada por la gestora judicial de la parte actora. Sírvase proveer. Palmira, Agosto 31 de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA</p>	
--	--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1530
Palmira, Agosto (31) de dos mil veintitrés (2023)

La gestora judicial de la parte actora en este asunto, solicita al despacho se corrija la sentencia No 097 del 17 de Julio último, toda vez que en el numeral primero se dispuso: PRIMERO: **DECLARAR** que la señorita **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TANGARIFE nacida** el día 04 de Septiembre de 2002, en la ciudad de Palmira, registrado su nacimiento en la Notaría Tercera de este Circulo Notarial, bajo indicativo serial No.59933874 **NO ES HIJA BIOLOGICA** del Señor **JAVIER HERNAN GONZALEZ RIOS** identificado con la C.C No. 1.114.817.657. y en el numeral tercero: **TERCERO.- EN FIRME** esta providencia ofíciase a la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, para que en el registro civil de nacimiento de la señorita MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TANGARIFE con indicativo serial No. 59933874 y en los términos del Artículo 17 de la Ley 75 de l.968 y 60 del Decreto 1260 de l.970, proceda a corregir la respectiva acta de registro civil de nacimiento, donde figure con el nombre de **MARIA DE LOS ANGELES TANGARIFE RIOS** hija identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.624.938 expedida en Palmira. Omitiendo colocar el nombre de la madre

Revisada la sentencia en mención observa el Despacho que se incurrió en un error involuntario al colocar un apellido diferente toda vez que el nombre y apellido correcto del demandado es **JAVIER HERNAN GONZALEZ DELGADO** y se omitió colocar el nombre de la madre de la señorita **MARIA DE LOS ANGELES TANGARIFE** señora **KAREN ALEJANDRA TANGARIFE RIOS**.

Es por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. P, que se procederá por parte de este despacho, a corregir el error en que se ha incurrido

Sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR y como en efecto se hace, de conformidad con lo establecido en el Artículo 286 inciso final del C.G.P, la sentencia No. 097 de fecha Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veintitrés (2023), proferida por este juzgado, en la parte resolutive en su NUMERAL PRIMERO : el cual quedara así : PRIMERO: **DECLARAR** que la señorita MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TANGARIFE nacida el día 04 de Septiembre de 2022, en la ciudad de Palmira, registrado su nacimiento en la Notaría Tercera de este Circulo Notarial, bajo indicativo serial No.59933874 **NO ES HIJA BIOLOGICA del Señor JAVIER HERNAN GONZALEZ DELGADO, identificado con la C.C No. 1.114.817.657.**

.....TERCERO: EN FIRME esta providencia ofíciase a la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, para que en el registro civil de nacimiento de la señorita MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TANGARIFE con indicativo serial No. 59933874 y en los términos del Artículo 17 de la Ley 75 de l.968 y 60 del Decreto 1260 de l.970, proceda a corregir la respectiva acta de registro civil de nacimiento, donde figure con el nombre de **MARIA DE LOS ANGELES TANGARIFE RIOS** hija de la señora **KAREN ALEJANDRA TANGARIFE RIOS** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.624.938 expedida en Palmira.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia expedir las copias de la sentencia y del auto que corrige a la parte interesada-

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROCESO.DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No._138 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 01 de Septiembre de 2023

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b01ff7cdc613c3fb1eb6a60f6c6d5c409d7d327e6a3e030d11c4ec070844d31**

Documento generado en 31/08/2023 11:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>